

ACUERDO MINISTERIAL No. 573

CONSIDERANDO:

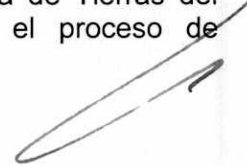
QUE el Consejo Superior del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario "INDA", en sesión celebrada el día 21 de mayo del 2010, resolvió que la Institución transfiera sus competencias al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP), con la finalidad de asegurar un desarrollo agrario justo y equitativo, esencial en la estrategia del Gobierno Nacional para resolver las necesidades nacionales y alimentarias de la población, vinculadas y dependientes de la administración de la tierra y su producción; resolución que fue comunicada oficialmente por el Presidente del Consejo Superior a la Presidencia de la República en esa misma fecha mediante oficio No 0442/SJ/MAGAP/010, resolución que tuvo como efecto la promulgación del decreto ejecutivo No 373 de 28 de mayo del 2010, publicado en el Suplemento del RO No. 206 de 3 de junio de 2010, con el que se suprime el INDA y se transfieren sus competencias, atribuciones y funciones, así como sus recursos humanos con nombramiento, bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y presupuestarios al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", para cuyo efecto se crea en este Ministerio, la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria (SUBTRA).

QUE para viabilizar lo decretado, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con fecha 12 de junio del 2010, expide el Acuerdo Ministerial No. 273, con el que dispone la reforma del estatuto orgánico del MAGAP, incorporando a la estructura básica del Ministerio a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria "SUBTRA", como un macro proceso agregador de valor, que operará a través de 5 direcciones: Normativa y Políticas; Estudios Técnicos y Sistemas de Información; Reforma Agraria; Titulación de Tierras; Saneamiento y Patrocinio.

QUE de igual manera, para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 373, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, mediante Acuerdo Ministerial No. 233 de 2 de junio del 2010, publicado en el RO No. 215 de 16 de junio del 2010, **delega** al Director Ejecutivo (e) del INDA, entre otros: la representación legal del Instituto y la facultad para designar o remover a los funcionarios y servidores.

QUE el Señor Director Ejecutivo (e) del INDA, ha emitido, dentro de sus atribuciones los lineamientos que regirán el proceso de transición del INDA hacia el MAGAP, mediante Resolución Administrativa

QUE es necesario concretar el proceso de transición con el traspaso de los cargos que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, y generar el proceso de



desenrolamiento, previo el estudio técnico correspondiente y aplicando la normativa correspondiente para estos casos.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Disponer el inicio del proceso de desenrolamiento del personal que labora actualmente en el INDA, cuyos cargos, luego del estudio técnico correspondiente, fueren considerados innecesarios dentro del funcionamiento del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca.

Artículo Segundo.- Disponer el traspaso al Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca de todas aquellas partidas presupuestarias pertenecientes al INDA que, luego del análisis técnico correspondiente, se consideren necesarias dentro del funcionamiento del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca.

Artículo Tercero.- Disponer que para este proceso se proceda a aplicar las Políticas de Desenrolamiento contenidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial Número 294 de 6 de octubre de 2010.

Artículo Cuarto.- Deléguese al Director Ejecutivo (e) del INDA para que proceda con la aplicación de este Acuerdo Ministerial, en coordinación con el Señor Subsecretario de Reforma Institucional del MAGAP.

Dado en Quito, a 17 de Noviembre de 2010



Dr. Ramon L. Espinel Martínez

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUCULTURA Y PESCA